



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA. Informo Señor Juez que el presente proceso se encontraba archivado en la Caja 69 de inactivos y fue desarchivada el 27 de noviembre de 2020. A Despacho para proveer.

Jaime Henao Alzate
Of. Mayor

Cuatro de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1690
RADICADO N°. 2008-00665-00

En el consecutivo 02 al 04 en medio digital el abogado Jorge Enrique Escobar Méndez, al parecer como apoderado de la sociedad TRUS Y SERVICES S.A.S., solicita la certificación de existencia de dineros dentro de este proceso y entrega de los mismos al peticionista.

Realizada la verificación al interior de expediente, esta sociedad no tiene calidad de cesionaria de derecho alguno de los créditos objeto de cobro, por lo que no se accederá a la petición presentada.

Por la Secretaría del Despacho se procederá a dar traslado de la liquidación al crédito presentada por el apoderado de la parte actora que obra en el consecutivo 05.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
102 fijado en la página web de la rama judicial el
10/12/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA